

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

VISTOS: Expediente de liquidación de contrato de la obra: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Instalación del Servicio de seguridad de las Universidad Nacional de Cañete – Distrito de San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima" con código SNIP 280147, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Contrato n° 001-2015-UNDC, de fecha 19 de enero de 2015, se suscribe el Contratado para la Ejecución de la Obra: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Instalación del Servicio de seguridad de las Universidad Nacional de Cañete – Distrito de San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima" con código SNIP 280147, de una parte la Universidad Nacional de Cañete y de la otra parte la empresa CONSORCIO SAN LUIS, conformada por las empresas (CANDIOTI GROUP SAC y COSANHER CONTRATISTAS GENERALES SAC), por el monto contractual de S/. 3, 470,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, según Acta de Recepción de Obra, realizada por el Comité de Recepción de Obra designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2018 de fecha 16 de enero de 2018, conformada: 1.- Ing. Miguel Noa Gonzales (Jefe de la Oficina de Infraestructura y Proyectos de Inversión) – Inspector- Presidente; Abg. Elizabeth Rivera Salinas (Directora General de Asesoría Jurídica) – Miembro; C.P.C. Rodolfo Rubén Alvites Cucho (Jefe de la Oficina de Contabilidad) – Miembro; el comité recepcionó la obra el 18 de abril de 2018;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n° 184-2008-EF, en el artículo 211° - Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista.

(...)"

Que, mediante carta n° 006- 2018-CESCH/C/LO de fecha 30.10.18, el Ing. Carlos Enrique Soldevilla Choque con CIP n° 52469, presenta el expediente de liquidación final de obra: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Instalación del Servicio de seguridad de las Universidad Nacional de Cañete – Distrito de San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima" con código SNIP 280147; revisado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

acuerdo al Informe n° 276-2018-UNDC/P/OIPI-MNG de fecha 31.10.18, teniendo el siguiente resumen:

1. DATOS GENERALES:

Objeto del Contrato : 'ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, FUNDO DON LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CODIGO SNIP: 280147
Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - REGION LIMA" - CODIGO SNIP 280147

: San Luis
 : Cañete
 : Lima
 : L.P. N°002-2014-UNDC
 : S/. 3, 778,548.33 Soles
 : Concurso Oferta
 : N° 001-2015-UNDC
 : 19/01/2015
 : S/. 3, 470,000.00 Soles (Inc. IGV)
 : S/.169,000.00 Soles (Inc. IGV)
 : S/. 3, 301,000.00 Soles (Inc. IGV)
 : CONSORCIO SAN LUIS (CANDIOTI GROUP SAC Y COSANHER CONTRATISTAS GENERALES SAC)
 : Leonardo P. La Torre Soto
 : 01/10/2015 (R.P. N°224-2015-UNDC)
 : 210 días calendarios
 : 60 días calendarios
 : 150 días calendarios
 : S/ 660,200.00 Soles (Inc. IGV)
 : S/ 660,200.00 Soles (Inc. IGV)
 : 19/11/2015
 : 27/11/2015 Asiento N°01 del Cuaderno de Obra
 : 24/04/2016
 : Improcedente (R. P. N°062-2015-UNDC)
 : Improcedente (R. P. N°0132-2016-UNDC)
 : Improcedente (R. P. N°097-2017-UNDC)
 : 23/12/2016 (R.C.O. N°118-2016-UNDC)
 : 03/07/2017 Asiento N°752 del Cuaderno de Obra
 : 08/01/2018
 : 16/01/2018 (R.C.O. N°007-2018-UNDC)
 : 14/03/2018
 : 18/04/2018
 : Ing. Félix Javier Posadas Calderón (CIP 64299) hasta el 27/06/2017
 : Ing. Miguel Noa Gonzales (CIP 109997) hasta la culminación
 : Ing. Emerson Tuesta Chávez (CIP 92833) hasta el 27/06/2017
 : Ing. María del Rosario Huarí Maximiliano (CIP 112575) hasta la culminación

Distrito
 Provincia
 Departamento
 Proceso
 Valor referencial
 Modalidad de ejecución
 Contrato
 Fecha de Contrato de Obra
 Monto del contrato de obra
 Monto por Elaboración de Expediente Técnico
 Monto por Ejecución de Obra
 Contratista

Representante Legal
 Aprobación de Expediente Técnico
 Plazo de ejecución de servicio
 Plazo por Elaboración de Expediente Técnico
 Plazo por Ejecución de Obra
 Adelanto Directo
 Adelanto de Materiales
 Fecha de entrega de terreno en obra
 Fecha de inicio de plazo contractual de obra
 Fecha de término contractual en Obra
 Ampliación de plazo
 Ampliación de plazo 01
 Ampliación de plazo
 Fecha de aprobación de Intervención Económica
 Fecha de inicio de intervención Económica
 Fecha real de término de obra
 Fecha de Resolución de comité de recepción de Obra
 Fecha de Acta de pliego de Observaciones
 Fecha de Acta de entrega y Recepción de Obra
 Supervisor de Obra
 Inspector de Obra
 Residente de Obra 1
 Residente de Obra 2



2. ANTECEDENTES:

- El 19 de enero del 2015, se firma el CONTRATO N° 001-2015-UNDC, para la ejecución de la obra denominada: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - REGION LIMA" - CODIGO SNIP 280147, a cargo de la Contratista CONSORCIO SAN LUIS (conformado CONSORCIO SAN LUIS (CANDIOTI GROUP SAC Y COSANHER CONTRATISTAS GENERALES SAC)), por un monto de S/. 3,470,000.00 (Tres millones cuatrocientos setenta mil con 00/100 soles), y plazo del servicio de 210 días calendarios.
- Con RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 062-2015-UNDC (23/03/2015) donde se resuelve: Declarar improcedente de ampliación de plazo solicitada mediante carta N° 026-2015-CONSORCIO SAN LUIS-CONSULT. De fecha 05/02/2015, por el Representante Legal del Consorcio de San Luis por los fundamentos expuestos en cada considerando de la presente Resolución.
- Con RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 122-2015-UNDC (24/06/2015) donde se resuelve: Aprobar el expediente de contratación denominado: servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de la Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete-Distrito de San Luis-Provincia de Cañete-Región Lima", con código SNIP 280147, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 179,454.00 (Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles) que corresponde a un proceso adjudicación directa selectiva.
- Con fecha 25/06/2015, se firma la ADENDA AL CONTRATO N°001-2015-UNDC.
- Con RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 183-2015-UNDC (19/08/2015) donde se resuelve: Aprobar la liquidación del PIP "Instalación del Servicio de la Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete"; por la suma de S/15,060.22 (quince mil sesenta con 22/100 Nuevos Soles) a favor del consultor Consorcio Fundo Don Luis.
- Con RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 224-2015-UNDC (01/10/2015) donde se resuelve: Aprobar el expediente técnico y estudio de impacto ambiental para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de la Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete-Distrito de San Luis-Provincia de Cañete-Región Lima", con código SNIP 280147, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 169,000.00 (ciento sesenta y nueve mil con 00/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de concurso de oferta. Aprobar la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de la Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete-Distrito de San Luis-Provincia de Cañete-Región Lima", con código SNIP 280147, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 3'301,000.00 (tres millones trescientos un mil con 00/100 Nuevos Soles), con plazo de ejecución de 150 días calendarios, contabilizados a partir de la suscripción de acta de entrega del terreno bajo la modalidad de concurso de oferta.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

- Con RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 274-2015-UNDC (17/11/2015) donde se resuelve: Aprobar la liquidación por la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra del PIP: "Instalación del Servicio de la Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete-Distrito de San Luis-Provincia de Cañete-Región Lima", por la suma de S/. 16,900.00 (dieciséis mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor del consorcio San Luis.
- Con fecha 19/11/2015, se firma un acta de reunión de coordinación y disponibilidad de terreno con fines de ejecución de obra y con fecha 27/11/2015, se da inicio de la ejecución de la obra según Asiento N°01 del Cuaderno de Obra.
- Con RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 132-2016-UNDC (12/05/2016) donde se resuelve: Declarar improcedente el pedido de ampliación de plazo N° 01 presentado por el representante legal del consorcio San Luis respecto a la ejecución de la obra denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE-DISTRITO DE SAN LUIS-PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA".
- Con Informe N°182-2015-UNDC/P/UII-RZO, de fecha 15/12/2015, la Unidad de Inversiones e Infraestructura, otorga la conformidad de VALORIZACION DE OBRA N°01 del mes de noviembre 2015.
- Con RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 133-2016-UNDC (12/05/2016) donde se resuelve: Declarar improcedente la consulta de la obra N° 01 presentada por el inspector de obra Ing. Félix Javier Posadas Calderón, respecto a la ejecución de la obra denominado: elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de la Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete-Distrito de San Luis-Provincia de Cañete-Región Lima", de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 201 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y los Informes emitidos por el Supervisor de la Obra, Responsable de la Unidad de inversiones de Infraestructura y Oficina de asesoría Jurídica.
- Con fecha 26/05/2016, se firma la ADENDA N°02 AL CONTRATO N°001-2015-UNDC.
- Con fecha 17/06/2016, se firma la ADENDA N°03 AL CONTRATO N°001-2015-UNDC.
- Con RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 381-2016-UNDC (30/11/2016) donde se resuelve: Aprobar la Modificación de expediente técnico en el acceso 07 del ingreso 3 de la obra: "Instalación del Servicio de la Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete-Distrito de San Luis-Provincia de Cañete-Región Lima", con código SNIP N° 280147.
- Con RESOLUCION DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 118-2016-UNDC (23/12/2016) donde se resuelve: Aprobar la intervención económica e la obra: "Instalación del Servicio de la Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete-Distrito de San Luis-Provincia de Cañete-Región Lima", con código SNIP N° 280147.
- Con Informe N°005-2016-UNDC/P/UII-RZO, de fecha 08/01/2016, la Unidad de Inversiones e Infraestructura, otorga la conformidad de VALORIZACION DE OBRA N°02 del mes de diciembre 2015.
- Con fecha 12/01/2017, se firma la ADENDA N°04 AL CONTRATO N°001-2015-UNDC, referente a la intervención Económica.
- Con Informe N°027-2016-UNDC/P/UII-RZO, de fecha 19/02/2016, la Unidad de Inversiones e Infraestructura, otorga la conformidad de VALORIZACION DE OBRA N°03 del mes de enero 2016.
- Con OFICIO N°059-2017-UNDC/CO/P/DGA de fecha 19/02/2017, la Dirección General de Administración de la UNDC, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas autorización para apertura de una Cuenta Corriente.
- Con Informe N°055-2016-UNDC/P/UII-RZO, de fecha 15/03/2016, la Unidad de Inversiones e Infraestructura, otorga la conformidad de VALORIZACION DE OBRA N°04 del mes de febrero 2016.
- Con Informe N°104-2016-UNDC/P/UII-RZO, de fecha 15/04/2016, la Unidad de Inversiones e Infraestructura, otorga la conformidad de VALORIZACION DE OBRA N°05 del mes de marzo 2016.
- Con RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 097-2017-UNDC (14/06/2017) donde se resuelve: Declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo parcial solicitada por el Consorcio San Luis, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente notificación.
- Mediante Informe Legal N°127-2017-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 19/06/2017, la Dirección General de Asesoría Legal de la UNDC, recomienda aprobar la subcontratación de la CONSTRUCTORA HUMAX E.I.R.L., solicitada por el Consorcio San Luis.
- Con RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 118-2017-UNDC (27/06/2017) donde se resuelve: Designar al Ing. Noa Gonzales, como inspector de la obra: "Instalación del Servicio de la Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete-Distrito de San Luis-Provincia de Cañete-Región Lima", en su condición de jefe de la Oficina de Infraestructura y Proyectos de Inversión, hasta la reincorporación del supervisor de la obra Ing. Félix Javier Posadas Calderón
- Con RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 117-2017-UNDC (27/06/2017) donde se resuelve: Aceptar la sustitución del Ingeniero residente Emerson Tuesta Chávez por la Ingeniera María del Rosario Huarí Maximiliano con CIP N° 112575 para la obra: "Instalación del Servicio de la Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete-Distrito de San Luis-Provincia de Cañete-Región Lima", solicitado por el Consorcio san Luis en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.
- Con Asiento N°752 del Cuaderno de Obra, de fecha 03/07/2017, se indica que se inician las actividades correspondientes a la Intervención Económica.
- Con Carta N°031-017-CONSORCIO SAN LUIS, el Contratista Consorcio San Luis, solicita la ejecución de la Carta Fianza N°0011-0939-9800004023-62, que corresponde al Adelanto de Materiales, con la finalidad de brindar solvencia económica al proyecto.
- Con fecha 18/10/2016 se firma el Acta de conformidad de la VALORIZACION N°06.
- Con fecha 04/11/2016 se firma el Acta de conformidad de la VALORIZACION N°07.
- Con fecha 18/01/2017 se firma el Acta de conformidad de la VALORIZACION N°08.
- Con fecha 23/01/2017 se firma el Acta de conformidad de la VALORIZACION N°09.
- Con Carta N°015-2017/SUPERV./UNDC-JPC, de fecha 24/05/2017, el Supervisor de Obra, Ing. Félix Javier Posadas Calderón remite documentaría de obra.
- Con Informe N°145-2017-UNDC/P/UII-MNG de fecha 31/05/2017 el Encargado de la Unidad de Inversiones e Infraestructura sugiere cancelar la VALORIZACION N°10.
- Con Informe N°214-2017-UNDC/P/OIPI-MNG, de fecha 20/07/2017, el Encargado de la Oficina de Infraestructura y Proyecto de Inversión otorga la conformidad de la VALORIZACION N°11.
- Con Informe N°215-2017-UNDC/P/OIPI-MNG, de fecha 20/07/2017, el Encargado de la Oficina de Infraestructura y Proyecto de Inversión se otorga la conformidad de la VALORIZACION N°12.
- Con Carta N°022-2017/SUPERV./UNDC-JPC, de fecha 21/07/2017, Supervisor de Obra Ing. Félix Javier Posadas Calderón remite respuesta a solicitud de una Opinión Técnica, solicitada con Carta N°028-2017-UNDC/CO/CEVA-P.
- Con Carta N°023-2017/SUPERV./UNDC-JPC, de fecha 21/07/2017, Supervisor de Obra Ing. Félix Javier Posadas Calderón remite la complementación de documentación faltante de obra.
- Con Informe N°232-2017-UNDC/P/OIPI-MNG, de fecha 04/08/2017, el Encargado de la Oficina de Infraestructura y Proyecto de Inversión se otorga la conformidad de la VALORIZACION N°13.
- Con Informe N°252-2017-UNDC/P/OIPI-MNG, de fecha 04/08/2017, el Encargado de la Oficina de Infraestructura y Proyecto de Inversión se otorga la conformidad de la VALORIZACION N°14.
- Con Informe N°279-2017-UNDC/P/OIPI-MNG, de fecha 07/09/2017, el Encargado de la Oficina de Infraestructura y Proyecto de Inversión se otorga la conformidad de la VALORIZACION N°15.
- Con Informe N°284-2017-UNDC/P/OIPI-MNG, de fecha 18/09/2017, el Encargado de la Oficina de Infraestructura y Proyecto de Inversión se otorga la conformidad de la VALORIZACION N°16.
- Con Informe N°312-2017-UNDC/P/OIPI-MNG, de fecha 10/10/2017, el Encargado de la Oficina de Infraestructura y Proyecto de Inversión se otorga la conformidad de la VALORIZACION N°17.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

- Con Informe N°332-2017-UNDC/P/OIPI-MNG, de fecha 24/10/2017, el Encargado de la Unidad de Infraestructura y proyecto de Inversión remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC, informe técnico referente a saldo de amortización de adelanto directo y adelanto de materiales según avance físico a la fecha.
Con RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 189-2017-UNDC (09/11/2017) donde se resuelve: Aprobar el adicional de obra: "Instalación del Servicio de la Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete-Distrito de San Luis-Provincia de Cañete-Región Lima".
Con Carta N°50-2017-CONSORCIO SAN LUIS, de fecha 29/11/2017, el Consorcio San Luis presenta la VALORIZACION DE OBRA N°18.
Con Carta N°52-2017-CONSORCIO SAN LUIS, de fecha 22/12/2017, el Consorcio San Luis presenta la VALORIZACION DE OBRA N°01 del Adicional de Obra N°01.
Con Carta N°52-2017-CONSORCIO SAN LUIS, de fecha 08/01/2018, el Consorcio San Luis presenta la VALORIZACION DE OBRA N°02 del Adicional de Obra N°01.
Con fecha 08/01/2018, mediante Asiento N°976 del cuaderno de obra, indica la culminación de la ejecución de la obra
Con RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 007-2018-UNDC (16/01/2018) donde se resuelve: designar al comité de recepción de la obra.
Con fecha 09 al 14 marzo 2018, se realizó Acta de pliego de Observaciones por el comité de recepción de obra
Mediante Informe N°094-2018-UNDC/P/OIPI-UEI-MNG, de fecha 13/04/2018, se remite aclaración y descargo sobre el Proyecto de Inversión Pública.
Con fecha 18 de abril del 2018, se firma el Acta de entrega y recepción de Obra.
Mediante Informe N°133-2018-UNDC/DGA/UT, de fecha 03/08/2018, el Jefe de la Oficina de la Unidad de Tesorería, remite resumen detallado de pagos a la empresa CANDIOTI GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.
Mediante Informe N°166-2018-UNDC/DGA/UC de fecha 15/08/2018, el jefe de la Oficina de la Unidad de Contabilidad remite información sobre ejecución financiera de la Obra el cual adjunta el detalle mediante Informe N°62-2018-UNDC/CONT-ESP.
Con Orden de Servicio N°0000457 de fecha 16/08/2018, se contrata al Consultor para elaboración de Liquidación de Contrato de Obra.
Con Informe N°259-2018-UNDC/P/OIPI-MNG, de fecha 24/10/2018, se presenta la Liquidación de cuenta mancomunada de Intervención Económica de la obra "Instalación del Servicio de la Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete-Distrito de San Luis-Provincia de Cañete-Región Lima", a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNDC.
Con Informe N°266-2018-UNDC/P/OIPI-MNG, de fecha 25/10/2018, se le solicita al consultor de elaboración de Liquidación de Contrato de obra, complementar y/o incorporar el informe de Liquidación de cuenta mancomunada de Intervención Económica.
Con CARTA N°006-2018-CESCH/C/O, de fecha 30/10/2018, el Consultor de elaboración de Liquidación de Contrato de Obra presenta la Liquidación de Contrato de Obra complementado con la Liquidación de cuenta mancomunada de Intervención Económica.

3. ANÁLISIS:

3.1 DE LA INTERVENCION ECONOMICA

3.1.1 Con RESOLUCION DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 118-2016-UNDC (23/12/2016) donde se resuelve: Aprobar la intervención económica e la obra: "Instalación del Servicio de la Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete-Distrito de San Luis-Provincia de Cañete-Región Lima", con código SNIP N° 280147 y designa al CPC Ceferino Montaña Carrión, como interventor Titular y al Ing. Miguel Noa Gonzales, como Interventor Suplente, para que en representación de la UNDC y en adición a sus funciones, en forma conjunta o separada, desarrollen la actividades de intervención de la obra, quedando facultados para elaborar y suscribir todos los documentos necesarios, efectuar las coordinaciones y acciones del caso, ante las entidades que corresponda para llevar adelante la intervención encomendada y en especial para que proceda a elaborar la cláusula adicional al contrato de ejecución de obra, en la que deberá constar, la relación de conceptos a ser pagados con los fondos de la intervención, debiendo además emitir los informes correspondiente sobre el estado de avance en cuanto al desarrollo de sus funciones.

3.1.2 Con la ADENDA N°04 AL CONTRATO N°001-2015-UNDC, aprueban el cronograma de aportes en efectivo, según el detalle de aportes indicado en el cuadro:

CRONOGRAMA DE APORTES EN EFECTIVO A LA CUENTA CORRIENTE MANCOMUNADA. Table with columns for SALDO DE OBRA A LA FECHA DE LA INTERVENCION ECONOMICA, APORTES EN EFECTIVO, SEMANA N° 01 to SEMANA N° 08, and MONTO PARCIAL REAL DISPONIBLE.

3.1.3 La ENTIDAD ha transferido los pagos acumulados por el monto de S/ 379,912.67 Soles (inc. IGV), desde la Valorización N°08 hasta la Valorización N°17, progresivamente, considerando la detacción y cobro coactivo como monto correspondiente al Contratista, como se detalla en el siguiente cuadro:





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

VALORIZACIONES N°08 - N°17	
DESCRIPCION	MONTO
Ingreso a cuenta mancomunada	S/. 347,964.62
Detracciones	S/. 12,705.05
Cobranza coactiva	S/. 19,243.00
Total 1	S/. 379,912.67



- 3.1.4 La CONTRATISTA ha solicitado ejecución de sus cartas fianza por adelanto directo y materiales cuyos montos suman S/. 173,225.45 Soles y se depositó a la cuenta mancomunada el monto de S/ 173,116.85 Soles (por descuento de comisiones de transferencias bancarias); de los cual parte de ello corresponde al saldo pendiente de amortización de adelantos cuyo monto es de S/ 106,383.17 Soles, dicha acción fue realizada con la finalidad de que el contratista tenga la liquidez necesaria para culminación de la Obra; la diferencia del saldo de la carta fianza con las amortizaciones pendientes es considerado aporte de realizado por la misma CONTRATISTA, con la tal como se detalla en los cuadros.

AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES		
DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACION
Saldo real por amortizar de Adelanto Directo	S/. 58,595.39	Dichos saldo de adelanto pendiente por amortizar ya ha sido cancelado al momento de que la contratista libero sus cartas fianzas de adelantos directo y materiales de monto de S/ 91,333.56 y S/ 81,891.89 Soles y lo deposito a la cuenta mancomunada.
Saldo real por amortizar de Adelanto Materiales	S/. 47,787.78	
Total 2	S/. 106,383.17	

ABONO DE LA CONTRATISTA		
DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACION
Carta fianza de adelanto materiales	S/. 81,891.89	La diferencia de los montos de la fianza de adelantos y lo pendiente por amortizar fue depositado a la cuenta mancomunada.
Carta fianza de adelanto directo	S/. 91,333.56	
Saldo por amortizar de adelanto materiales y directo	S/. -106,383.17	
Descuento por comision por generacion de cheque en el Banco	S/. -8.60	
Descuento por comision deposito en efectivo al Banco	S/. -100.00	
Total 3	S/. 66,733.68	
Total 2 y 3	173,116.85	



- 3.1.5 Según el Estado Bancario actual de la cuenta mancomunada N°00571057913 del Banco de la Nación los abonos acumulado a la hacen un monto de S/ 521,081.48 Soles y los cargos es de S/. 521,081.48 Soles, quedando un saldo de S/. 0.00 Soles, se muestra el cuadro de resumen.

N°	DESCRIPCION	ABONO	DETRACCION	COBRANZA COACTIVA	TOTAL (ING. IGV)	OBSERVACION
1	APORTE DE ENTIDAD	S/. 347,964.63	S/. 12,705.05	S/. 19,243.00	S/. 379,912.68	SALDO DE OBRA TRANSFERIDO A LA CONTRATISTA
		S/. 106,383.17		S/. -	S/. 106,383.17	SALDO DE AMORTIZACION DE ADELANTOS
2	APORTE DE LA CONTRATISTA	S/. 66,733.68		S/. -	S/. 66,733.68	SALDO DE CARTAS FIANZAS
	Total	S/. 521,081.48	S/. 12,705.05	S/. 19,243.00	S/. 553,029.53	

- 3.1.6 En resumen:

- Para efectos de la Liquidación del Contrato Obra, solo se considera el monto de S/ 379,912.68 Soles como monto transferido a la cuenta mancomunada por Intervención Económica.
- Con respecto a los saldos pendiente por amortizaciones de adelantos de S/ 106,383.17 Soles que se dejó de amortizar para que mediante liberación de las cartas fianzas por adelantos, el contratista tenga Liquidez necesaria para la culminación de la obra, el mismo que sirvió para complementar los pagos pendientes de la Valorización N°17, N°018 y Adicional de Obra N°01 aprobado dentro de la Intervención Económica.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

- Con respecto al abono por saldo de cartas fianza por el monto de S/ 66,733.68 Soles, se considera como aporte del Contratista para la culminación de la obra, por lo que no se considera para efectos de Liquidación del Contrato de Obra, ya que la modalidad de ejecución fue por concurso oferta con el sistema a suma alzada, vale decir que el Contratista elaboró el Expediente Técnico y ejecuto la obra a todo costo.

3.2 APLICACIÓN DE PENALIDAD

3.2.1 PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Monto de contrato	S/. 3,470,000.00
Monto Contractual por elaboracion Exp. Tecnico	S/. 169,000.00
Monto Contractual por Ejeccion de Obra	S/. 3,301,000.00
Monto Contractual Vigente	3,495,820.26
Plazo de ejecucion Vigente	210



3.2.1.1 DETERMINACIÓN DEL RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - CULMINACION DE LA OBRA FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL:

N°	DOCUMENTACIÓN:	FECHA DE CULMINACION PLAZO CONTRACTUAL	FECHA DE CULMINACION PLAZO REAL	DÍAS DE RETRASO	
1.-	Asiento N°975-976, del Cuaderno de obra	24-abr-16	08-ene-18	624	Días Calendarios
TOTAL				624	Días Calendarios

SUSTENTO

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES., el cual indica lo siguiente:

La penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra y la cláusula para resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente (...)

Artículo 165.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria.

3.2.2 DETERMINACIÓN POR DEMORA EN LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES

N°	DOCUMENTACIÓN:	FECHA LIMITE	FECHA REAL	DÍAS DE RETRASO	
1.-	Acta de Entrega y recepción de obra con pliego de observaciones		14-mar-18	-	Días Calendarios
2.-	Plazo de levantamiento de observaciones según reglamento de contrataciones vigente en esa fecha (20 días calendarios)	03-abr-18	18-abr-18	15	Días Calendarios
TOTAL				15	Días Calendarios

SUSTENTO

Artículo 210°.- Recepción de la Obra y plazos, el cual indica en el punto N°05 lo siguiente:





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades que correspondan (...)

Artículo 165.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria.

3.2.3 DETERMINACIÓN DEL RETRASO INJUSTIFICADO EN LA OBJETO DEL CONTRATO - ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.

N°	DOCUMENTACIÓN:	FECHA LIMITE	FECHA REAL	DÍAS DE RETRASO	
	LA ENTIDAD MEDIANTE ACTA DE REUNION FIJA FECHA DE INICIO PARA ELABORACION EXP. TECNICO	-	07-feb-15		
1.-	CONSULTOR PRESENTA PRIMER INFORME (CARTA N°13-2015-CONSORCIO SAN LUIS CONSULT.)	23-feb-15	23-feb-15	0	Días Calendarios
	ENTIDAD REVISION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES DE ENTIDAD (CARTA N°21-2015-UNDC/CO/MABA-P)		02-mar-15		
	ENTIDAD OTORGAMIENTO 05 DIAS CALENDARIOS SUBSANACION EXP.TEC. (CARTA N°31-2015-UNDC/CO/MABA-P)		09-mar-15		
	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONSULTOR (CARTA N°15-2015-CONSORCIO SAN LUIS CONSULT.)	14-mar-15	12-mar-15	0	
	LA ENTIDAD VUELVE OBSERVAR (CARTA N°040-2015-UNDC/CO/MABA-P) DA 03 DIAS	-	20-abr-15		
	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONSULTOR (CARTA N°21-2015-CONSORCIO SAN LUIS CONSULT.)	23-abr-15	23-abr-15	0	
	ENTIDAD - CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE (CARTA N°046-2015-UNDC/CO/MABA-P) DA 02 DIAS HABILES PRESENTAR ANTEPROYECTO	-	04-may-15		
	CONSULTOR PRESENTA EXP. ANTEPROYECTO EN CONSULTA (CARTA N°24-2015-CONSORCIO SAN LUIS CONSULT)	06-may-15	06-may-15	0	
	ENTIDAD NOTIFICA APROBACION DE ANTEPROYECTO AL CONSULTOR PRESENTA EXP. ANTEPROYECTO EN CONSULTA (CARTA N°50-2015-UNDC/CO/MABA-P, E INDICA EL INICIO DE PLAZO DE PRESENTACION DEL 2DO INFORME		20-may-15		
2.-	CONSULTOR PRESENTA SEGUNDO INFORME (CARTA N°22-2015-CONSORCIO SAN LUIS-CONSULT)	09-jun-15	25-may-15	0	
	ENTIDAD - CONFORMIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE (CARTA N°053-2015-UNDC/CO/MABA-P) DA 02 DIAS HABILES PRESENTAR ANTEPROYECTO	-	28-may-15		
	CONSULTOR PRESENTA EXP. DE LICENCIA DE EDIFICACION (CARTA N°29-2015-CONSORCIO SAN LUIS CONSULT)	01-jun-15	01-jun-15	0	
3.-	CONSULTOR PRESENTA INFORME FINAL (CARTA N°29-2015-CONSORCIO SAN LUIS-CONSULT)	-	08-jun-15		
	CON ADENDA N°01 AL CONTRATA N°001-2015-UNDC	-	25-jun-15		
	ENTIDAD COMUNICA QUE NO ES POSIBLE EVALUAR INFORME FINAL HASTA OBTENCION DE LICENCIA (CARTA N°056-2015-UNDC/CO/MABA-P)	-	06-jul-15		
	ENTIDAD SOLICITA SUBSANACION DICTAMEN COMISION ARQUITECTURA ETAPA DE LICENCIA DE EDIFICACION (CARTA N°059-2015-UNDC/CO/MABA-P), DA 03 DIAS PARA SUBSANAR	-	09-jul-15		
	ENTIDAD SOLICITA SUBSANACION DICTAMEN COMISION ARQUITECTURA ETAPA DE LICENCIA DE EDIFICACION (CARTA N°060-2015-UNDC/CO/MABA-P), DA 48 HORAS PARA SUBSANAR	-	16-jul-15		
	ENTIDAD ENTREGA AL CONSULTOR APROBACION LICENCIA DE EDIFICACION (CARTA N°073-2015-UNDC/CO/MABA-P)	-	28-ago-15		
	CONSULTOR PRESENTA INFORME FINAL (CARTA N°45-2015-CONSORCIO SAN LUIS-CONSULT)	31-ago-15	10-sep-15	10	
	ENTIDAD OBSERVA INFORME FINAL (CARTA N°078-2015-UNDC/CO/MABA-P), LE DA 03 DIAS HABILES	-	24-sep-15		
	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONSULTOR (CARTA N°48-2015-CONSORCIO SAN LUIS CONSULT.)	29-sep-15	29-sep-15	0	
	ENTIDAD - CONFORMIDAD DEL TERCER ENTREGABLE (CARTA N°084-2015-UNDC/CO/MABA-P)	-	29-oct-15		
TOTAL				10	Días Calendarios

SUSTENTO

*DEL CONTRATO N°001-2015-UNDC, CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES, el cual indica lo siguiente:





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

La penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra y la cláusula para resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente (...)

Artículo 165.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria.

*DEL CONTRATO N°001-2015-UNDC, CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO., del punto 5.1 Expediente Técnico y Estudio de Impacto Ambiental el muestra el siguiente:

Table with columns: ETAPAS, INFORMES (PRIMER INFORME, SEGUNDO INFORME, INFORME FINAL), RESPONSABLE. Rows include: PRESENTACION DE INFORME POR CONSULTOR, REVISION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES DE ENTIDAD, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONSULTOR, VERIFICACION DE LEVANTAMIENTO DE OBS. Y CONFORMIDAD, PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA (60).



*CON ADENDA N°01 AL CONTRATO N°001-2015-UNDC

Se indica lo más resaltante como se sigue:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de febrero del 2015, se indica la vigencia del contrato, fecha en la que se cumple las condiciones de disponibilidad del terreno para fines de elaboración del expediente técnico, de conformidad con el acta de reunión de coordinación y disponibilidad del terreno con fines de elaboración de expediente técnico, suscrito por LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA.

CLAUSLA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato N°001-2015-UNDC referida al plazo Contractual, precisando lo siguiente:

El Segundo informe, correspondiente a la elaboración de la etapa de Expediente Técnico, se presentara a la ENTIDAD a los 35 días calendarios, del inicio de la vigencia de la ejecución del contrato, salvo que a esa fecha no se cuente con el anteproyecto en consulta aprobada por la Municipalidad Distrital de San Luis, teniendo en cuenta que para la aprobación del Segundo Informe por parte de LA ENTIDAD, se requiera que EL CONTRATISTA incluya las modificaciones efectuadas con la aprobación del anteproyecto en Consulta por parte de las Comisiones técnicas de la Municipalidad Distrital San Luis.

El tercer informe, correspondiente a la elaboración de la etapa de expediente técnico, se presentara a LA ENTIDAD a los 45 días calendarios, del inicio de la vigencia de la ejecución contrato, salvo que a esa fecha no se cuente con la Licencia de Edificación otorgada por la Municipalidad Distrital de San Luis, teniendo en cuenta que las modificaciones debido a requerimiento técnicos de las comisiones de licencia de Edificaciones, y dichas modificaciones deben ser incorporadas por EL CONTRATISTA en la documentación técnica que conforma el Segundo Informe

3.2.4 ATRASO TOTAL AL OBJETO DEL CONTRATO

Table with financial data: Monto Contractual Vigente, Plazo de ejecución Vigente, Atraso Total (649 d.c), Tope de penalidad (S/ 349,582.03), Penalidad Diaria (S/ 11,097.84), Penalidad x días de demora (S/ 7,202,499.53), Penalidad a Considerar c/IGV (S/ 349,582.03).

Para plazos mayores a 60 días 0.15





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

Se le está aplicando la penalidad máxima al Contratista CONSORCIO SAN LUIS, en virtud al Objeto del Contrato de Obra, en vista que ha tenido diversos retrasos que superan el plazo contractual principal, por lo que se deberá aplicar la penalidad por el monto de S/ 349,582.03 Soles, que corresponde al 10% del monto de contrato vigente u autorizado de liquidación.

3.3 ELABORACION DE LIQUIDACION DE OFICIO

Conforme al Artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente al contrato, indica el segundo párrafo lo siguiente:

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos cargo del contratista (...)

Con Orden de Servicio N°0000457, de fecha 16/08/2018, se contrató al consultor del servicio para la elaboración de Liquidación del Contrato de Obra, por el monto de S/ 10,000.00 Soles, por lo que es considerado en la presente Liquidación.

3.4 Cabe señalar que el procedimiento de la presente liquidación practicada al contrato de obra, se debe definir como un proceso administrativo para el cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

4. DE LA LIQUIDACIÓN:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO (sin IGV)

01 AUTORIZADO

01.01 Por elaboracion Expediente Tecnino	143,220.34
01.02 Por Ejecucion de Obra	2,797,457.63
01.03 Adicional N° 01	34,544.16
01.04 Deductivo N° 01 vinculante con el Adicional N° 01	-7,429.76
01.05 Reducción de Obra N° 01	-35,259.57
01.06 ReIntegro del Contrato Principal	29,474.88
01.07 Reintegro Adicional N° 01	551.88
01.08 Gastos Generales	0.00
01.09 Interes Legal	0.00

EN EFECTIVO	2,962,559.55
IGV. 18%	<u>533,260.72</u>
	3,495,820.26

02 PAGADO

02.01 Por Elaboracion Expediente Tecnico	143,220.34
02.02 Por Ejecucion de Obra	2,475,497.72
02.03 Por Intervencion economica - transferencia a cuenta ma	321,959.89
02.04 Adicional N° 01	0.00
02.05 Reducción de Obra N° 01	0.00
02.06 ReIntegro del Contrato Principal	0.00
02.07 Reintegro Adicional N° 01	0.00
02.08 Gastos Generales	0.00
02.09 Interes Legal	0.00

EN EFECTIVO	2,940,677.96
IGV. 18%	<u>529,322.03</u>
	3,470,000.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

EN EFECTIVO	21,881.58
IGV. 18%	<u>3,938.68</u>
	25,820.26

II.- ADELANTO (SIN. IGV)

01 CONCEDIDO

01.01 Efectivo	559,491.53
01.02 Materiales	559,491.53

1,118,983.05

02 AMORTIZADO

02.01 Efectivo	509,834.42
02.02 Materiales	518,993.41

1,028,827.82

SALDO DE AMORTIZACION DEPOSITADO A CUENTA MANCOMUNADA POR INTERVENCION ECONOMICA

90,155.23

SALDO CARGO DEL CONTRATISTA

0.00

III.- MULTA POR ATRASO DE OBRA

01 AUTORIZADA

02 DESCONTADA

349,582.03

0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

349,582.03

IV.- LIQUIDACION DE OFICIO

01 AUTORIZADA

02 DESCONTADA

10,000.00

0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

10,000.00



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

RESUMEN DE SALDOS

	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		21,881.58
II.- ADELANTOS	0.00	
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)	0.00	3,938.68
III.- MULTA POR ATRASO DE OBRA	349,582.03	
IV.- LIQUIDACION DE OFICIO	10,000.00	
	359,582.03	25,820.26



- Se tiene un saldo A CARGO del CONTRATO DE OBRA, por los montos de S/ 349,582.03 Soles por penalidad más S/. 10,000.00 Soles por Liquidación de Oficio, que resultan un monto total a cargo de S/ 359,582.03 Soles.
- Se tiene un saldo A FAVOR del CONTRATO DE OBRA, por el montos de S/. 25,820.26 Soles, por reajuste por fórmula polinómica.

Que, mediante Oficio n° 847-2018-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 14.11.18, se cumplió con emitir la liquidación del contrato de obra practicada por la entidad al CONSORCIO SAN LUIS, el mismo que fue diligenciado mediante Notario Público de la Ciudad de Lima - Dr. ISACC HIGA NAKAMURA, a horas 14:45 horas del 19.11.18, el mismo que fue recepcionado por don Leonardo La Torre Soto; acto que se realizó en cumplimiento de lo establecido en el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n° 184-2008-EF;

Que, a la fecha el CONSORCIO SAN LUIS, no presentó ninguna observación a la liquidación de contrato de obra practicada por la entidad; por lo tanto, la liquidación se encuentra consentida en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n° 184-2008-EF.

(...)

La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

(...)

Que, mediante Informe Legal n° 300-2018-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 06.12.18, la Oficina de Asesoría Jurídica, declarar consentida la liquidación de Contrato N° 001-2015-UNDC de la Ejecución de la Obra: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Instalación del Servicio de seguridad de las Universidad Nacional de Cañete – Distrito de San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima" con código SNIP 280147, presentada por la Universidad Nacional de Cañete;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 13.12.18; La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de liquidación de Contrato n° 001-2015-UNDC de la Ejecución de la Obra: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Instalación del Servicio de seguridad de las Universidad Nacional de Cañete – Distrito de San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima" con código SNIP 280147, a cargo del contratista CONSORCIO SAN LUIS, por el monto de S/ 3,495,820.26 Soles (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 26/100 Soles) incluidos IGV, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, a realizar las acciones pertinentes con el fin de recuperar el saldo a favor de la Entidad por el monto de S/ 359,582.03 Soles; asimismo, **ORDENAR** a la Dirección General de Administración la devolución por concepto de Reajuste de Fórmula Polinómica de la obra, por el importe de S/ 25, 820.26 Soles, a favor del Contratista CONSORCIO SAN LUIS, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDOS

	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		21,881.58
II.- ADELANTOS	0.00	
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)	0.00	3,938.68
III.- MULTA POR ATRASO DE OBRA	349,582.03	
IV.- LIQUIDACION DE OFICIO	10,000.00	
	359,582.03	25,820.26

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR el Expediente de la liquidación de Contrato n° 001-2015-UNDC de la Ejecución de la Obra: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Instalación del Servicio de seguridad de las Universidad Nacional de Cañete – Distrito de San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima" con código SNIP 280147, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para continuar con los trámites correspondientes, así como para su respectiva custodia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Recepción de la Obra: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Instalación del Servicio de seguridad de las Universidad Nacional de Cañete – Distrito de San Luis – Provincia de Cañete – Región Lima", para sus atribuciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
ABG. ABAD OSNAYO-VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018



Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicaciones
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Formuladora de Inversiones
Unidad Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Consortio San Luis
Ing. Carlos Enrique Soldevilla Choque
Archivo
ADV/Sec.Gral.

